

Detalle de Liquidación de la Prestación

Sr/Sra: BRIZUELA ROSA DEL VALLE
CUILT: 27-17957942-7
Expediente: 024-27-17957942-7-904-000001

Buenos Aires, 06/02/2025
Documento: DU 17957942
Prestación N°: 140262750201

Detalle de los importes retroactivos que integran la primera liquidación de haberes.

Haberes (desde 01/02/2025 hasta 31/01/2025)	\$ 0,00
Bonificación Zona Austral	\$ 0,00
Suplemento por Movilidad	\$ 0,00
Suplemento Compl. no Remunerativo	\$ 0,00
Aguinaldo	-\$ 0,00
Obra Social	-\$ 0,00
Otros descuentos	
	\$ 0,00

Neto retroactivo a cobrar

Detalle de los importes mensuales de haberes (Período 02/2025)

Haber Mensual	\$ 642535,66
Bonificación Zona Austral	\$ 0,00
Suplemento por Movilidad	-\$ 25701,42
Obra Social sobre haber mensual	-\$ 3,80
Otros descuentos	
	\$ 616830,44

Neto a cobrar

Agente Pagador: NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A. (código: 309401)
Dirección: BELGRANO 00042LA RIOJA

Fecha de Pago: Ud. pertenece al grupo de Pago 12 que comenzará a percibir sus haberes en el mes de febrero / 2025 de acuerdo al cronograma que oportunamente podrá consultar en la página www.anses.gov.ar - Información Util - Calendarios.

<h1>ANSES</h1> <p>Fecha: 06/02/2025</p> <p>EXPEDIENTE NRO.: 024-27-17957942-7-904-000001 PRESTACIÓN NRO.: 140262750201</p> <p>TITULAR : BRIZUELA ROSA DEL VALLE DOCUMENTO : 00 17957942 CUILT : 27-17957942-7</p> <p>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</p>	<p>SR/SRA. TITULAR DE DERECHO PREVISIONAL</p> <p>PARA PERCIBIR SUS HABERES PREVISIONALES, USTED DEBERA PRESENTARSE ANTE LA ENTIDAD BANCARIA MUNIDO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTA CREDENCIAL</p>
---	---

Notificación de Acuerdo de Prestación

Sr/Sra: BRIZUELA ROSA DEL VALLE

Buenos Aires, 06/02/2025

CUIL/T: 27-17957942-7

Documento: DU 17957942

Expediente: 024-27-17957942-7-904-000001

Prestación N°: 140262750201

Domicilio:

Calle: AV LUIS M DE LA FUENTE

N° 1224 Piso: Depto: 22

Localidad: LA RIOJA Provincia: LA RIOJA (CP 5300)

Por la presente, pongo en su conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01347 de fecha 06/12/2024 la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgó a Ud. la prestación de: PBU-PC-PAP -DOCENTE DTO 137 05 , según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, desde el 01/02/2025, con un haber mensual inicial de \$521933,51, cuyos importes retroactivos y mensuales de haberes y descuentos se detallan en folio 2 anexo, los cuales serán puestos a su disposición en el banco allí indicado a partir del mensual febrero de 2025 . En caso de que no se efectivizara el pago, producto de los controles centralizados de la liquidación (conforme Resolución DEA n° 239/09), deberá concurrir a la Oficina más cercana a su domicilio a fin de informarse del motivo de la retención.

Saludo a Ud. atentamente.



Dr. Mariano A. S. De Los Heros
Director Ejecutivo de ANSES

Recursos:
Si Ud. no está conforme con todos o algunos de los aspectos que integran el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos en el plazo y en la forma indicada en cada caso:

Recurso de	Características	Forma de interposición	Plazo de interposición.
Revisión ante la CARSS	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal. Excluye solicitudes de reajustes por movilidad o planteos de inconstitucionalidad.	La petición debe ser interpuesta por el titular de derecho ante la Oficina designada al tramitar el turno.	Dentro de los 30 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación. A tal fin, se deberá solicitar a través del sistema web (autopista de servicios) el turno correspondiente
Reconsideración (art. 84 Decreto 1759/72)	Optativo. Suspende los plazos para recurrir ante la Justicia Federal.	Mediante un escrito dirigido al Sr. Director Ejecutivo, presentado en la Oficina de ANSES que dictó la resolución.	Dentro de los 10 días hábiles administrativos contados desde la fecha de recepción de la presente notificación.
Demanda de Impugnación del Acto Administrativo (Ley 24.463 -art. 15 y siguientes y Código de Procedimientos Civil y Comercial Nacional)	Necesita patrocinio de letrado. Procede también contra las Resoluciones dictadas por la CARSS y por las Oficinas con motivo de los recursos de revisión y reconsideración respectivamente.	Mediante un escrito de demanda presentado en Capital Federal ante la CFSS (ésta asigna un Juzgado de 1ra. Instancia de la SS) o ante los Juzgados Federales con asiento en las Provincias.	Dentro de los 90 días hábiles judiciales contados desde la fecha de recepción de la presente.

Actaraciones: CARSS: Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social. CFSS: Cámara Federal de la Seguridad Social .

10.13
~~ANSES~~

Destinatario:

BRIZUELA ROSA DEL VALLE

Apellido y nombre o Razón Social

AV LUIS M DE
LA FUENTE

N°:1224 PISO: DTO:22

DOMICILIO

(5300)

LA RIOJA

LA RIOJA

Cod Puest
Arg

Localidad

Provincia